

PROTOCOLO INCORPORACIÓN COMPETICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES



INDICE

1.- Objetivos	2
2.- Fundamentos	2
3.- Afectación	3
4.- Protocolo de aplicación	3
5.- Protocolo operacional	
5.1.- Instalaciones y espacios deportivos	3
5.2.- Pistas y zonas de juego	4
5.3.- Previo y posterior a las competiciones	5
5.4.- Durante la competición	6
5.5.- Personal arbitral	6
5.6.- Otro personal en pista	7
5.7.- Público	7
5.8.- Palco y premiaciones	7
5.9.- Cursos, seminarios y clinics	8
5.10.- Prevención y actuación en caso de riesgo de contagio	8

PROTOCOLO PARA LAS COMPETICIONES DE VOLEIBOL, VOLEY PLAYA Y OTRAS ACTIVIDADES FEDERATIVAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD FRENTE A LA PANDEMIA DE LA COVID-19

1. OBJETIVOS

- Facilitar la incorporación a la competición en condiciones de seguridad frente a la amenaza del virus COVID-19.
- Informar y formar básicamente a jugadores, entrenadores y oficiales, árbitros, colaboradores y organizadores en las estrategias de protección y prevención frente al coronavirus.
- Establecer normas y recomendaciones fundamentales para el buen uso de instalaciones y materiales, así como para el adecuado desarrollo de la competición en las modalidades oficiales de la FVBCV.

2. FUNDAMENTOS

- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio de última prórroga del estado de alarma que dispone el final de éste el día 21 de junio de 2020, establece que la autoridad competente delegada para la adopción, supresión, modulación y ejecución de medidas correspondientes a la fase III del Plan de desescalada será, en ejercicio de sus competencias, exclusivamente quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma.
- Una vez superadas las fases previas establecidas por el Estado, para la desescalada de la afectación por la pandemia del COVID-19, corresponde a la Generalitat Valenciana establecer las normas de obligado cumplimiento para la práctica de la actividad física y el deporte en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
- Acuerdo del Consell de la Generalitat de 19 de junio de 2020 sobre medidas preventivas frente al COVID-19.
- Resolución de fecha 26 de junio de 2020 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, en aplicación del Acuerdo de 19 de junio, del Consell frente al COVID-19, establece en el punto 3, b), referido a las competiciones de las federaciones de ámbito autonómico que *“las federaciones deberán de disponer de un protocolo público de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de las medidas de seguridad e higiene referidas para la prevención de la COVID-19”*.

3. AFECTACIÓ

3.1.- Deportistas, entrenadores, oficiales, colaboradores, árbitros, y organizadores, en cualquier competición propia de la FVBCV.

3.2.- Titulares de las instalaciones y espacios deportivos donde se celebren competiciones organizadas por la FVBCV.

3.3.- Público, autoridades y demás personal asistente a las competiciones.

4. PROTOCOLO DE APLICACIÓ

Todos los participantes (deportistas, entrenadores, auxiliares, directivos, árbitros, personal de organización, voluntarios, público, etc.) serán responsables de no estar infectados por coronavirus cuando participen en las competiciones de voleibol y vóley playa de la FVBCV, por lo que deberán tomar las medidas oportunas y a su alcance (test, medición de temperatura, etc.) para la detección anticipada. En caso de padecer los efectos de la COVID-19 o mostrar síntomas de esta, deberán abstenerse de participar en las mismas.

4.1.- Este protocolo está destinado a proporcionar indicaciones generales y acciones para la reanudación de la práctica y competición del voleibol y vóley playa tras el parón por la emergencia del COVID-19 y estará sujeto a posibles revisiones y cambios indicados por las autoridades competentes.

4.2.- Las indicaciones y normas son de carácter temporal, estrictamente relacionadas con la emergencia mencionada, y en garantía del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por la normativa correspondiente.

4.3.- Los titulares o gestores de cada instalación deportiva donde se realicen estas actividades y competiciones podrán, cuando lo consideren necesario, prever medidas adicionales pero que, en cualquier caso, cumplan con los requisitos mínimos definidos por las bases de este Protocolo.

4.4.- Antes que deportistas se es ciudadano, por tanto, la aplicación de las medidas contra el contagio es de obligado cumplimiento (mantenimiento de la distancia social, medidas de seguridad y protección), tanto antes, durante y después de la competición.

4.5.- Todas las estipulaciones del presente protocolo serán supletorias de las Normas Generales de Competición de la FVBCV para voleibol y vóley playa

5. PROTOCOLO OPERACIONAL

5.1. Instalaciones y espacios deportivos

5.1.1.- Con carácter previo a la apertura de la instalación, se procederá a la limpieza y desinfección de la misma, acorde a lo establecido en los distintos protocolos sanitarios.

5.1.2.- El titular o el gestor designará un supervisor encargado de vigilar y hacer cumplir las medidas de limpieza y desinfección, así como los protocolos establecidos.

5.1.3.- La instalación proporcionará, en caso de ser necesario, las indicaciones necesarias para dirigir los accesos y permitir a los usuarios moverse de forma segura en las direcciones guiadas, con objeto de evitar el encuentro entre los deportistas y técnicos de diferentes equipos, organizadores, público y autoridades que entren y salgan.

5.1.4.- El acceso a la instalación se limitará a los integrantes que estén inscritos por los clubes y al personal autorizado por los mismos, procurando evitar aglomeraciones en las zonas de uso común (aseos, accesos, etc.). Cuando las dimensiones de alguna zona común sean reducidas, se deberá hacer un uso individual de dichas zonas.

5.1.5.- Se informará a todos los clubes de las normas de uso y funcionamiento, antes de la entrada a la instalación asegurándose de una correcta difusión, así como la publicación de estas en un lugar visible en el que se indicará que no se debe acudir a la instalación si se ha estado en contacto con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días y/o tiene fiebre o algún tipo de sintomatología relativa al mismo.

5.1.6.- Se proveerá en la entrada a la instalación de gel hidroalcohólico, informando de la obligatoriedad de la higiene de manos previo acceso a las instalaciones deportivas. En el espacio que se determine, gel desinfectante hidroalcohólico, desinfectante de uso cotidiano y/o alcohol 70º así como jabón de manos donde corresponda.

5.1.7.- Se realizará al menos una limpieza por turno (mañana y tarde) de la instalación, con productos desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, y otros elementos de similares características. Del mismo modo que se realizará una eliminación exhaustiva de todos los residuos que se puedan generar.

5.1.8.- Se procederá a la limpieza y desinfección de los aseos, como mínimo, seis veces al día, siendo una de las mismas al finalizar el día. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

5.1.9.- Establecimiento de señalética específica sobre normas y lugares de desinfección, así como recorridos de entrada y salida de las pistas y de la propia instalación, diferenciados, para evitar la aglomeración de participantes

5.2. Pistas y zonas de juego

5.2.1.- En las pistas y zonas de competición habrá siempre disponibles:

- Dispensadores de gel hidroalcohólico.
- Spray de disolución desinfectante para equipamientos y materiales.
- Mascarillas quirúrgicas de un solo uso.
- Guantes de un solo uso.
- Papeleras con tapa y pedal, selectivas de residuos.

5.2.2.- Se establecerá el tiempo necesario entre cada partido y/o entrenamiento para permitir el tránsito de usuarios con la distancia de seguridad recomendada. Los equipos que no estén jugando, permanecerán en la grada con las distancias de seguridad oportunas.

5.2.3.- La pista o zona de juego deberá contar con un perímetro de seguridad para evitar el acceso de personas no autorizadas, delimitando claramente los espacios destinados a jugadores, árbitros, organización y voluntarios.

5.2.4.- En los banquillos o sillas se garantizará la distancia de 1,5 metros entre sus ocupantes.

5.2.5.- La mesa de anotación estará separada al menos 3 metros de la zona de suplentes y entrenadores garantizando una distancia de 1,5 metros entre sus ocupantes.

5.2.6.- En cada pista de juego habrá al menos el balón o balones de juego y los correspondientes de reserva para facilitar la limpieza y desinfección de estos durante la competición.

5.2.7.- Todo el material y equipamiento propio de la competición será limpiado y desinfectado entre partidos.

5.3. Previo y posterior a las competiciones

5.3.1.- Con carácter previo a la competición deportiva, y a la finalización de la misma, el deportista debe limpiarse las manos con gel desinfectante hidroalcohólico, desinfectante de uso cotidiano o lavado de manos con agua y jabón.

5.3.2.- Deberán limpiarse y desinfectarse postes, bandas, varillas y demás elementos propios del encuentro.

5.3.3.- Se cambiarán los balones de juego por otros desinfectados.

5.3.4.- La mesa y sillas de anotación, así como la silla arbitral se limpiarán y desinfectarán tras cada cambio de sus ocupantes.

5.3.5.- Se recomienda el uso de mascarilla en los espacios o zonas comunes, debiendo en todo caso mantener la distancia de seguridad interpersonal (1,5 metros).

5.3.6.- El usuario no deberá acudir a la instalación si ha estado en contacto con alguien contagiado con COVID-19 en los últimos 14 días y/o tiene fiebre o algún tipo de sintomatología relativa al mismo.

5.3.7.- Los enseres personales como mochilas, bolsos, ... se depositarán en los vestuarios o zonas habilitadas para los mismos, debiéndose garantizar su manipulación exclusivamente por sus propietarios.

5.3.8.- El acceso a la pista o zona de juego desde los vestuarios, así como el retorno tras la competición, se hará por turnos y dirigidos por el entrenador o delegado del equipo por los recorridos establecidos, quien velará por el cumplimiento de este protocolo en colaboración con el coordinador responsable de la instalación. En ningún caso se permitirá el acceso a la pista de personas o equipos hasta que los integrantes de partidos previos no se hayan evacuado.

5.3.9.- Si hubiera servicio médico o de fisioterapia previsto por la organización se realizará en las condiciones de higiene y seguridad que establezcan las autoridades sanitarias.

5.4. Durante la competición

5.4.1.- En la cancha de juego solo podrán permanecer los deportistas y entrenador de los equipos participantes, árbitros, anotadores y resto de personal autorizado por las Bases de Competición.

5.4.2.- Todos los participantes deberán mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre deportistas tanto fuera como en el campo de juego y al realizar los cambios de lado.

5.4.3.- Quedan prohibidas las manifestaciones que impliquen contacto físico entre deportistas y entre éstos y árbitros, entrenador y resto de participantes. Los únicos contactos físicos permitidos son los no intencionales e incidentales como consecuencia de acciones de juego.

5.4.4.- Se suprimen los saludos iniciales y finales previstos, reemplazándose por saludo al equipo rival desde la línea final con la mano levantada, cuando reciban la orden de entrar en pista.

5.4.5.- Los cambios de lado se establecerán tal y cómo indica el Reglamento de Juego realizando el cambio de campo por turnos de forma escalonada con objeto de mantener la distancia de seguridad de 1,5 / 2 metros, entre los deportistas y evitando apoyos en la red, postes, ...

5.4.6.- Los deportistas no podrán salir del terreno de juego ni acercarse ni tener contacto con los árbitros, jueces de línea, anotadores, etc. para efectuar sus alegaciones, preguntas, etc. En todo caso se mantendrá la mayor separación posible entre las partes.

5.4.7.- Los capitanes de los equipos no firmarán el Acta al principio ni al final del partido. El 1º Árbitro, manteniendo la distancia de seguridad, leerá en voz alta los datos relevantes de la misma en presencia de los Capitanes, quienes podrán hacer las correcciones o alegaciones que consideren, siendo reflejadas en el Acta por el Anotador. Los sorteos se realizarán manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros, utilizando el primer árbitro el procedimiento habitual.

5.4.8.- El coordinador de seguridad o persona responsable de organización, será el encargado de permitir la salida de los jugadores / entrada de ellos a la pista de juego. Deberá respetarse el tiempo que hay que dedicar a la limpieza de los banquillos y otros elementos de la instalación.

5.4.9.- A la entrada a la pista de juego y a la salida de ella, todos los componentes del equipo utilizarán los geles hidroalcohólicos para la desinfección de las manos.

5.4.10.- Se suprime el tiempo muerto médico en vóley playa.

5.4.11.- Cuando un balón salga de la pista de juego y sea tocado por alguien ajeno a la organización, deberá desinfectarse antes de ponerlo en juego.

5.4.12.- Los deportistas, árbitros y personal de pista llevarán sus propias toallas y botellas de hidratación, que no se deberán compartir por ninguna razón. Serán responsables de su ubicación y del desplazamiento de sus enseres personales en todo momento, sin intervención externa de ningún tipo. La organización no proveerá agua embotellada ni toallas para competición.

5.5. Personal arbitral

5.5.1.- El personal arbitral colaborará con el coordinador encargado de la instalación en el cumplimiento de las medidas previstas en este protocolo.

5.5.2.- Se recomienda, siempre que sea posible, el uso de mascarillas durante toda la competición por el equipo arbitral.

5.5.3.- Al comienzo y durante la competición se recomienda la desinfección de manos con hidroalcohol, que deberá disponer el organizador en la mesa de anotadores.

5.5.4.- El silbato, como elemento personal, será utilizado exclusivamente por su propietario, no permitiéndose el uso compartido del mismo. Se recomienda el uso de silbato electrónico de mano.

5.6. Otro personal en pista

5.6.1.- El personal de mantenimiento de la instalación y el personal auxiliar de la competición mantendrán la distancia personal de al menos 1,5 metros entre ellos y los jugadores, árbitros, entrenadores, etc.

5.6.2.- Está totalmente prohibido el intercambio de objetos, balones u otros elementos de publicidad entre todo el personal de pista y el público.

5.6.3.- Al igual que el resto de las personas participantes, deberán de disponer de elementos de higiene personal y de hidratación no permitiéndose compartir su uso.

5.6.4. Si se autorizasen servicios de prensa y tv, el personal correspondiente deberá cumplir con las mismas medidas de seguridad e higiene que el resto de los participantes.

5.7. Público

5.7.1.- En ningún caso el público tendrá acceso a las pistas y zonas de competición, organización, calentamiento, árbitros y mantenimiento.

5.7.2.- El acceso del público será exclusivamente a las gradas, el recorrido deberá ser diferenciado entre entrada y salida de la instalación.

5.7.3.- A la entrada y a la salida se dispondrá de gel hidroalcohol para desinfección de manos, así como esterilla impregnada de solución de lejía o sustancia sustitutiva para el calzado.

5.7.4.- Para acceder se exigirá que la temperatura corporal personal no supere los 37º, para lo cual se tomará la temperatura a distancia.

5.7.5.- El aforo máximo será el permitido en cada momento por la Generalitat.

5.7.6.- Será de obligado cumplimiento la mascarilla.

5.8. Palco y premiaciones

5.8.1.- Para las personas que accedan al palco o zona de autoridades, se seguirán los protocolos establecidos para el público. Cuando se incluya un servicio de bar o similar, deberán cumplirse los protocolos específicos para establecimientos de hostelería.

5.8.2.- Los trofeos y medallas, así como cualquier otro elemento de reconocimiento, deberán desinfectarse convenientemente antes del acto de premiación.

5.8.3.- En las ceremonias de premiación se evitará el contacto físico de las autoridades con los deportistas y con trofeos y medallas. Por parte de la persona que dirija la ceremonia se procederá a nombrar individualmente a los deportistas premiados, los cuales irán retirando de la mesa de premios los correspondientes y posteriormente accederán al lugar de reconocimiento oficial, ante la presencia de las autoridades.

5.9. Cursos, seminarios y clinics:

5.9.1.- Actuación en aulas, salas de actos y auditorios:

- Uso obligatorio de mascarillas durante la celebración de la actividad
- Mantenimiento de distanciamiento social al menos de 1,5 metros
- Dotación de dispensador de hidro-alcohol para manos a la entrada y salida del local
- Marcación de itinerario diferenciado de entrada y salida para evitar el aproximamiento.
- Desinfección antes y al final de cada acto de todo el material y mobiliario utilizado
- Señalética básica a la entrada de las estancias

5.9.2.- Actuación en instalación de prácticas:

- Desinfección de todo el material a utilizar antes del comienzo
- Dispensador de hidro-alcohol a la entrada y salida de la instalación
- Obligatorio uso de mascarillas a excepción de las personas que realizan prácticas deportivas y durante el tiempo de dichas prácticas
- Distancia social de seguridad de al menos 1.5 metros
- Señalética básica general en las instalaciones

5.10. Prevención y actuación en caso de riesgo de contagio:

5.10.1.- Obligatorio control previo por parte de los clubes, así como exclusión de las personas (deportistas, personal técnico y auxiliar y otras personas con autorización de asistencia a la competición) con alguna sintomatología compatible con el COVID-19.

5.10.2.- Información a personas vulnerables sobre la conveniencia de no asistir a este tipo de eventos y en caso contrario la necesidad de un mantenimiento riguroso de las medidas de protección.

5.10.3.- En caso de detección en instalación deportiva de síntomas compatibles con COVID-19:

- Exigencia de mascarilla quirúrgica inmediatamente.
- Aislamiento en lugar reservado de la o las personas afectadas hasta recibir normas de autoridad sanitaria.
- Comunicación al tfno.: 900300555 y solicitud de normas de actuación.
- Información a familiares de las personas afectadas
- Aislamiento preventivo en lugar adecuado (diferente al de personas afectadas) de las personas que hayan tenido contacto físico con los afectados.